

teca, o sea, la suma de 22.500.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

El tipo de la segunda subasta será el importe que corresponde al 75 por 100 del tipo de la primera, sin que tampoco se admitan posturas inferiores a dicha suma. En tercera subasta la finca hipotecada saldrá sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los que deseen tomar parte en las subastas, deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto y cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la respectiva subasta.

Tercera.—Que la certificación del Registro de la Propiedad relativa a cargas, censos, hipotecas, gravámenes y demás derechos reales a que están afectos los bienes, así como la última inscripción de dominio, así como los demás documentos y antecedentes de autos, están de manifiesto en Secretaría, a disposición de los que deseen tomar parte en las subastas.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que en todas las referidas subastas, desde el presente anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto y cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 de la respectiva subasta y haciendo entrega en la Secretaría de este Juzgado la postura por escrito, junto con el resguardo del depósito efectuado. Dichos pliegos quedarán en poder del Secretario, y serán abiertos en el acto de la licitación al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Al mismo tiempo, se hace saber al deudor arriba indicado, el señalamiento de las subastas que se contiene en el presente edicto, a los fines previstos en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Se hace constar que para el supuesto de que cualquier día de los señalados no pudiera celebrarse la subasta por fuerza mayor, esta se celebrará el día hábil inmediatamente posterior a la misma hora.

La finca objeto de la subasta, es la siguiente:

Urbana.—Casa compuesta de planta baja solamente, con patio en la parte delantera y en la de detrás, situada en el término de la presente ciudad de Hospitalet, con frente a la calle Pedraforca, en la que está señalada con el número 6; ocupa en junto una porción de terreno de figura rectangular que mide 5,83 metros de ancho o frente y 15,40 metros de largo o fondo, o sea una superficie de 89 metros 19 decímetros cuadrados, equivalente a 2.360 palmos cuadrados de cuya total superficie ocupa la parte edificada toda la anchura del solar por ocho metros de profundidad, o sea 46 metros 64 decímetros cuadrados. Linda: Por el frente, este, con la citada calle; por la derecha entrando norte, izquierda sur y fondo oeste, con terrenos de la mayor finca de que procede el de la que describe, propiedad de sucesores de don José Ferré Pastor. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet número 1, al tomo y libro 188, folio 170, finca número 7.094.

Hospitalet de Llobregat, 15 de diciembre de 2000.—El Secretario Judicial.—411.

IBI

Edicto

Doña María Teresa Pedros Torrecilla, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ibi (Alicante) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio menor cuantía, seguido con el número 116/95, a instancias de C.E.P.S.A., estaciones de

servicio, representado por la Procuradora señora Llorens, contra don Francisco Espinosa Mora, representado por el Procurador señor Pamblanco Sánchez, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días, cada una de ellas, el bien que al final se relaciona.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 22 de marzo de 2001, y previo de su valoración. No concurriendo postores de la misma, se señala por segunda vez el día 26 de abril de 2001, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. No habiendo postores de la misma, se señala la tercera subasta sin sujeción de tipo para el día 24 de mayo de 2001, cada una de ellas a las diez horas de su mañana. Si por fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de tales subastas, se entenderá su celebración para el día hábil inmediato a la misma, hora y en idéntico lugar, en todos los casos bajo las siguientes condiciones:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta, y en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción de tipo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de Ibi, el 20 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito, no serán admitidos salvo el derecho que tiene el demandado en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

Sólo el ejecutante puede ceder el remate a un tercero, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su redacción de Ley 10/1992.

Los títulos de propiedad de los bienes no han sido presentados y han sido suplidos por las certificaciones del Registro de manifiesto en la Secretaría, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Bien objeto de la subasta

Finca registral número 4.409. Inscrita al tomo 756, libro 65, folio 59.

Rústica. Terreno secano con algunos algarrobos y en su mayor parte inculto a pastos, en término de IBI, partida de Pla del Algibe a la casa o Fuente del Lobo, punto conocido por el Toll. Mide: 5 hectáreas 34 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, más bien Noroeste, carretera de Alicante a Castalla; sur, más bien sureste, en pequeña parte camino del pantano y en su mayor parte de don Humberto Castellón; este, más bien noroeste, de don Juan Antonio Iniesta; oeste, más bien suroeste, de doña Encarnación Monllor, de doña Mercedes Pérez de Sarrió Pelaez y de los señores Poyatos Martínez, Salva Colomer, Boronat Belda y Roselló Boronat.

Tasación: 15.000.000 pesetas.

Ibi, 15 de diciembre de 2000.—La Juez sustituta.—El Secretario.—629.

INCA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Inca,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 436-97 a instancia de «Es Puntiro, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don Antonio

Serra Llull, contra don Gabriel Frontera Galmes, don Antonio Frontera Galmes y doña Martina Galmes Garau, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, señalando simultáneamente las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Tercera subasta: A las diez horas, del día 19 de febrero de 2001 (sin sujeción a tipo).

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta, todos los postores salvo el demandante, deberán consignar, al menos, el 20 por 100 calculado sobre el 75 por 100 de la valoración.

Los depósitos para participar deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del (Banco Bilbao Vizcaya) en la cuenta número 042900018436-97.

Tercera.—En todas las subastas, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta de este edicto.

Cuarta.—Las posturas podrán ser a calidad de ceder el remate a tercero.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad referidos en la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Servirá la publicación edictal de esta resolución, como notificación en forma, en caso de no ser habidos los demandados y terceros poseedores.

Bienes objeto de subasta

Urbana número 6 de orden. Finca registral 49.914, inscrita en el Registro de la propiedad de Palma número 1 al tomo 4.887, libro 851 de Palma IV, folio 177 y siguientes.

Valorada en 18.727.000 pesetas.

Urbana. Finca registral 6.615, inscrita al Registro de la Propiedad de Inca número 1 al tomo 3.176, libro 233 de Santa Margalida, folio 74.

Valorada en 13.620.000 pesetas.

Urbana. Finca registral número 14.868, inscrita al Registro de la Propiedad de Inca número 1 al tomo 3.401, libro 279 de Santa Margalida, folio 11.

Valorada en 2.432.000 pesetas.

Urbana. Finca registral número 14.873, inscrita al Registro de la Propiedad de Inca número 1 al tomo 3.401, libro 279 de Santa Margalida, folio 26.

Valorada en 23.592.000 pesetas.

Inca, 1 de diciembre de 2000.—El Secretario.—717.

LA PALMA DEL CONDADO

Edicto

Don Justo Gómez Romero, Juez de Primera Instancia número 2 de La Palma del Condado,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 144/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Juan Antonio Fornovi Godoy, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 5 de marzo, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1941000018014400, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de abril, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 7 de mayo, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1. Urbana número 20. Vivienda tipo C-7, en planta primera sita en el municipio de Almonte, urbanización «Playa de Matalascañas», edificio Cotomar. Tiene una superficie de terreno de 53,3 metros cuadrados, mas 23,12 metros cuadrados de terraza. Se distribuye en salón, dos dormitorios, cuarto de baño, cocina y terraza lavadero. Linda: A la derecha, vivienda número 19; izquierda, vivienda número 21; fondo, espacio libre y frente, galería común de su planta. Coeficiente de participación: 0,82 por 100. Inscripción: Al tomo 1.209, libro 253, folio 44, finca número 18.225.

2. Urbana número 2. 2/104 partes indivisas del local situado en el primer sótano, que es el más superior en profundidad, y también bajo el nivel del suelo, del edificio llamado «Cotomar», construido sobre la parcela C-80-1, plan reformado, primera fase del Pueblo de Caño Guerrero, sector P, en la urbanización «Playa de Matalascañas», el término municipal de Almonte. Destinado a garajes y trasteros. Esta finca tiene su acceso a través de una rampa que arranca del lindero norte del Conjunto, esto es, avenida de los Paraísos, al que continúa en descenso para servir de acceso posterior a sótano segunda. Mide 2.254 metros cuadrados de los cuales 1.220,07 metros cuadrados son zonas privativas destinadas a trasteros y garajes y el resto elementos comunes.

Cuota de participación es de 13,091 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del condado al tomo 1.209, libro 253, folio 9, finca 18.189.

Tipo de subasta

La finca registral número 18.225 se fija en 9.046.500 pesetas.

La finca registral número 18.189 se fija en 1.059.500 pesetas.

La Palma del Condado, 23 de diciembre de 2000.—El Juez.—El Secretario.—628.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña María del Pino Oliva Matos, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 784/99 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima» contra Luisa María Guillén Spínola en reclamación de crédito hipotecario, en el que se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, el día 5 de febrero de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de 16.617.763 pesetas, fijadas en la escritura de constitución de hipoteca como tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta número 3491.0000.18.0784.99 de que dispone este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de marzo de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de abril de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora, y en los sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la propia finca hipotecada, el presente edicto servirá de notificación al deudor del triple señalamiento, del lugar y hora para el remate.

Descripción de la finca objeto de subasta

Número 52.—Vivienda tipo A, en la planta 5.ª del edificio denominado «México» sito en la avenida

de Rafael Cabrera, número 16, con entrada por el zaguán tercero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Las Palmas de Gran Canaria, tomo 2.078, folio 84, libro 554, finca 7.389.

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de diciembre de 2000.—El/La Secretario.—440.

LOGROÑO

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Logroño,

En virtud de lo dispuesto por la ilustrísima señora Magistrada-Juez de Primera Instancia número 6 de Logroño, en el expediente promovido por la Procuradora señora Gómez del Río, en nombre y representación de la mercantil «Casa Elias La Metalúrgica Logroñesa, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, polígono de «Cantabria I», calle Soto Galo, número 6, dedicada a la fundición de acero, hierro y toda clase de metales, su mecanización, la fabricación y reparación de maquinaria industrial, el negocio de guardería, lavado y engrase de vehículos, compraventa de los mismos y de sus accesorios y repuestos, y la venta de gasolina, gasoil y lubricantes, por medio del presente se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de la mencionada entidad, con el número de autos 389/00-P, y se ha acordado la intervención de todas sus operaciones.

Logroño, 13 de octubre de 2000.—El Juez.—La Secretaria.—634.

LOGROÑO

Edicto

Don Carlos García Mata, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Logroño,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 327/93, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de doña María del Carmen Rodríguez Ochagavía, contra don Vicente Macías Cotano, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de febrero de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 22540000, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente. Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del